

Sumario: PROMUEVE RECURSO DE HA

BEAS CORPUS.

Señor Juez:

ADELINA ETHEL DEMATTI Vda. de ALAYE,
argentina, L.C. n° 2.643.328, con domicilio real en calle
11 n° 1469 de la ciudad de La Plata y constituyendo en el
mismo el procesal, a V.S. se presenta y dice:

I. Viene a interponer recurso de hábeas
corpus en favor de su hijo don CARLOS
ESTEBAN ALAYE, argentino, obrero, casado, D.N.I. n°11.395.
530, nacido el 5/XII/1955, hijo de don Luis María Alaye (P.)
y de la presentante, domiciliado en Barrio Mosconi de Ense-
nada, quien fue detenido el día 5 de mayo del cte. año, //
aproximadamente a las 19,30 hs. en la intersección de las
calles Bosinga y Estados Unidos de la ciudad de Ensenada, por
un grupo numeroso de personal de seguridad e introducido en
un automóvil policial según información proporcionada por /
personas que se hallaban en el lugar.

durante varios días ha realizado ges-
tiones ante la Policía y fuerzas de seguridad a efectos de
obtener alguna noticia sobre la situación de su hijo, no lo-
grando resultados positivos dado que las dependencias consul-
tadas negaron su detención.

En razón de los antecedentes menciona-
dos, solicito a V.S. que libre despachos telegráficos a efec-
tos de requerir en un plazo perentorio de 24 horas informes
al Sr. Ministro del Interior, al Jefe de la Policía de la
Provincia de Buenos Aires, al Sr. Jefe de la Policía Federal
y al Sr. Comandante del Primer Cuerpo de Ejército sobre si

CARLOS ESTEBAN ALAYE, argentino, obrero, casado, hijo de don Luis María Alaye (f.) y de Adelina Ethel Dematti Vda. de Alaye, nacido en Barrio Mosconi⁽¹⁾ de la ciudad de Ensenada el día 5 de Diciembre de 1955, se encuentra detenido en dependencias de esas reparticiones, caso afirmativo, por qué causas y a disposición de qué autoridad competente.

Todo lo manifestado es bajo juramento.

II. En consecuencia a V.S. pide:

PRIMERO: Ser tenida por presentada, por parte, con el domicilio constituido y recibir a primera audiencia la ratificación de lo expuesto.

SEGUNDO: Se libren los oficios telegráficos pedidos.

TERCERO: Oportunamente se haga lugar a este recurso, ordenando la libertad del amparado.

Provea V.S. de conformidad, que

SERA JUSTICIA.

(1) Dijo o ~~Al~~ (Pcia. de Bs As.)
Carhué (A.A. Sina)

Exp. N° 26 610 - A

Denuncia 23/5 =

Exp. N°

Dematti Ad denuncia
26/5/77 - Mro del Interior no ha dictado medidas
Horacio Nápoli

26/5 Policía Federal - no se encuentra detenido

30/5 - Estado mayor cuerpo 1 - no hay antecedentes
a. o. chino Crio Gual

PRIMER HABEAS CORPUS
20/5/77
PRIMERA DENUNCIA ROBO
23/5/77
Juzgado federal N° 2
Juez Russo